

ANEXO
Cuerpo de Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica

Número de orden	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Destino: Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo			
				Puesto de trabajo	Localidad	Nivel	Complemento específico
1	219461313A1134	Haro Monreal, Luis Rafael de.	17-12-1955	Especialista Cartográfico N-14 de la Subdirección General de Procesos Cartográficos. Instituto Cartográfico Nacional.	Madrid.	14	62.328
2	1178958535A1134	Sáez Pintado, María Angeles.	6- 8-1963	Especialista Cartográfico N-14 de la Subdirección General de Procesos Cartográficos. Instituto Geográfico Nacional.	Madrid.	14	62.328
3	182956424A1134	Gallardo Roldán, Francisco Javier.	22-10-1966	Especialista Cartográfico N-14 de la Subdirección General de Procesos Cartográficos. Instituto Geográfico Nacional.	Madrid.	14	62.328
4	526472213A1134	Barredo Montenegro, Isaac.	12-12-1964	Especialista Cartográfico N-14 de la Subdirección General de Procesos Cartográficos. Instituto Geográfico Nacional.	Madrid.	14	62.328

6654 *RESOLUCION de 9 de marzo de 1990, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Estadísticos Facultativos*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 28 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, y a propuesta del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Estadísticos Facultativos a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo

de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos adjudicados.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino en el plazo de treinta días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de marzo de 1990.—El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda y Directora general de la Función Pública.

ANEXO
Cuerpo: Estadísticos Facultativos

Número de orden P. selec.	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Ministerio	Provincia	Localidad
1	0526131313A0606	Martín Quilis, Enrique	16- 8-1962	EH	MD	Madrid.
2	0521822446A0606	Pérez Arriero, Carlos	18-12-1956	EH	MD	Madrid.
3	5135958324A0606	García Martínez, Miguel Angel	10- 8-1963	EH	MD	Madrid.
4	7243440513A0606	Fontanillo Pedro, Benjamín	4- 1-1962	EH	MD	Madrid.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

6655 *RESOLUCION de 14 de marzo de 1990, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se nombran funcionarios de carrera en el Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación y se destinan a los 25 aspirantes en prácticas procedentes de la convocatoria de 1989.*

Por Resolución de esta Secretaría General, de fecha 18 de enero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 26, del 30) fueron nombrados funcionarios en prácticas en el Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación, los aspirantes que aprobaron la fase de oposición en las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez finalizado el curso selectivo de formación previsto en la base 9.1 de la Resolución de 19 de mayo de 1989, de la Secretaría General de Comunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 141, de 14 de junio) por la que se hacía pública la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 9.2 de la citada

convocatoria, y previa propuesta de la Escuela Oficial de Comunicaciones, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el mencionado Cuerpo.

En su virtud, esta Secretaría General de Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de 22 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 29, de 3 de febrero), sobre delegación de competencias, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera en el Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación a los 25 aspirantes en prácticas que han sido declarados «aptos» a la finalización del curso selectivo de formación y que se relacionan en el anexo adjunto a esta Resolución, figurando en primer lugar los procedentes del turno de promoción interna y a continuación los del turno libre, y dentro de cada turno por orden de la puntuación obtenida a la finalización del proceso selectivo, con expresión de los destinos que les han sido adjudicados a la vista de las vacantes ofertadas.

Segundo.—Los aspirantes objeto de este nombramiento, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6), y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente